

INTERLOCUTORIO No. **440**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Subsanadas las anomalías anotadas en el auto que antecede proferido dentro de este proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderado judicial por la señora MARIA FERNANDA TROCHEZ en contra de los herederos indeterminados del causante ORLANDO ARIEL CRUZ, encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la anterior demanda que para proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho y la Sociedad Patrimonial entre compañeros permanentes, promovido mediante apoderado judicial por la señora MARIA FERNANDA TROCHEZ en contra de los herederos indeterminados del causante ORLANDO ARIEL CRUZ.

2º) Teniendo en cuenta que la demanda se dirige en contra de los herederos indeterminados del causante ORLANDO ARIEL CRUZ, se ordena su emplazamiento, para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, la persona que considere afectado su derecho de defensa.

3º) INSERTESE la apertura de este trámite la Página Web del Consejo Superior de la Judicatura, en el registro de emplazados, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

4º) Antes de resolver sobre la solicitud de las medidas cautelares, la actora deberá prestar caución por el 20% de la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000.00), para garantizar el pago de las costas y perjuicios que con la medida se llegaren a ocasionar, de

conformidad con lo normado en el numeral 2° del artículo 590 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 61 HOY, 27 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--